

Barcelona, 29 de diciembre de 2017

MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (**MAB**), ponemos en su conocimiento que:

#### HECHO RELEVANTE

El importe total de gastos relativos al proceso de incorporación de la Sociedad en el MAB, en el segmento de SOCIMI, ascendió a un 0,41% del valor de la totalidad de las acciones en el momento de su incorporación al MAB. Dicho importe incluye (i) los gastos de asesoramiento legal, (ii) los trabajos de Due Diligence legal y financiera, las valoraciones de los activos y los fondos propios de la Sociedad y la emisión de la *comfort letter*, (iii) los honorarios del Asesor Registrado y Entidad Agente, (iv) los cánones de IBERCLEAR y MAB, (v) así como los gastos complementarios.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

**MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A.**  
D. Adalberto Cordoncillo Antón